DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.427 | Viernes 16 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2234099

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DESIGNA A PROFESIONAL SERVIU, MARCELA ALEJANDRA OJEDA CASANOVA, COMO FISCALIZADORA DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 7 de diciembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.665 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; la ley N° 21.305 sobre Eficiencia Energética, la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.) 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.) 2018, que aprueba el Protocolo de Fiscalización para los Calificadores Energéticos de Viviendas; el oficio N° 569 de 2022, del Director Serviu Región de Los Lagos; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

a. Que, uno de los principales objetivos de la Calificación Energética de Viviendas, en adelante CEV, es el de entregar a los usuarios finales información objetiva acerca de los requerimientos y del comportamiento energético de las viviendas en Chile.

b. Que el artículo 4° de la ley N° 21.305, sobre Eficiencia Energética, crea el "Registro Nacional de Evaluadores Energéticos" y se establece la creación del respectivo Reglamento, ambas funciones a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c. Que la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.) de 2019 aprobó el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, por la cual se definieron los requisitos para ser Evaluadores y Fiscalizadores Energéticos.

d. La resolución exenta N° 2.254 (V. y U.) de 2016, que Aprueba Convenios con Profesionales que cumplieron con los requisitos del sexto proceso para actuar como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile y designa a Profesionales como Evaluadores Energéticos Internos y Externos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas de Chile, se encuentra la Arquitecta Marcela Alejandra Ojeda Casanova.

e. La resolución exenta N° 10.643 (V. y U.) de 2018, que Aprueba Convenios con Profesionales que cumplieron con los requisitos para actuar como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, incluyó el convenio celebrado con la Arquitecta Marcela Alejandra Ojeda Casanova.

f. Que, de acuerdo con el oficio N° 569 de 2022, del Director Serviu Región de Los Lagos, la Evaluadora Energética Marcela Ojeda Casanova cumple con la condición de tener al menos 240 viviendas liberadas en la herramienta Web, solicitando su designación como Fiscalizadora del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile.

Resuelvo:

1. Desígnase como Fiscalizadora del Sistema de Calificación Energética de Viviendas, conforme lo establece el punto 1.2.1 del Manual de Procedimientos para la Calificación

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Energética de Viviendas en Chile, a la profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, que se individualiza en la siguiente tabla:

Nombre	Profesión	RUT	Servicio
Marcela Alejandra Ojeda Casanova	Arquitecta	14.089.457-5	Serviu Los Lagos

2. Las funciones de la Fiscalizadora detallada en el numeral anterior serán aquellas establecidas en la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.) 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, y en la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.) 2018, que aprueba el Protocolo de Fiscalización para los Calificadores Energéticos de Viviendas; todo sin perjuicio del normal desempeño de sus labores habituales, en los proyectos que su respectivo Servicio determine.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl